



También representa la posibilidad de disminuir la inseguridad ciudadana
DEFENSORIA DEL PUEBLO EXHORTA EL PRONTO USO DE MEDIOS DE
VIGILANCIA ELECTRONICA PORQUE CONTRIBUIRÍA A COMBATIR EL
HACINAMIENTO EN LAS CÁRCELES
Nota de Prensa N°211/DP/OCII/2012

- ***Norma se encuentra vigente desde enero del 2010.***
- ***Asimismo, aliviaría el hacinamiento existente de las cárceles.***

El Jefe (e) del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo, Percy Castillo Torres, expresó hoy su preocupación debido a que hasta el momento no se haya implementado el uso de mecanismos de vigilancia electrónica señalados en la Ley N° 29499, vigente desde hace más de dos años, y que fuera reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 013-2010-JUS de agosto del 2010.

La vigilancia electrónica –a través de grilletes u otro dispositivos- tiene por finalidad monitorear el desplazamiento de procesados y condenados, teniendo como punto de referencia su domicilio. “Este mecanismo es utilizable en tres supuestos: como alternativa al mandato de detención para procesados, una forma de pena para los condenados y también como medida de control para los que hayan obtenido los beneficios penitenciarios de semilibertad o liberación condicional”, anotó Castillo.

Abundando en argumentos, señaló que esta medida permitiría aliviar la crítica situación de hacinamiento que existe en las cárceles, elemento necesario para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, tal como se señala en el Informe Defensorial N°154: ***El sistema penitenciario: componente clave de la seguridad y la política criminal. Problemas, retos y perspectivas.***

De otro lado, dijo que la puesta en marcha de la vigilancia electrónica, evitaría las consecuencias negativas que supone el ingreso a la cárcel de personas sin antecedentes criminales previos y que han cometido delitos menores, pues no convivirían a diario con internos reincidentes de alta peligrosidad.

El funcionario recomendó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), realizar las acciones necesarias que permitan iniciar la implementación de estos mecanismos.

Lima, 15 de agosto del 2012.